



República de Chile  
Región del Bío Bío  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

**REF:** Aumentando Contrato directo inf.10 UTM.  
Según Decreto Alcaldicio N° 0007/ 04.01.2013, que aprueba compra directa: "Breaks y Almuerzo para Jornada de trabajo de profesores con DEPROE"  
Escuelas Comuna de Trehuaco Fondos Ley SEP., a proveedor que se indica.-

**DECRETO ALCALDICO: N° 0069 //**

Trehuaco, 24 ENE 2013

### VISTOS:

1. El Art. 8 letra g) de la Ley N° 19886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que señala cuando procede la licitación privada o trato directo o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento.
2. El Art. 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19886, que establece que si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1824 de fecha 31.12.2012 que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 0007 de fecha 04.01.2013 que aprueba compra directa inf. 10 UTM.
5. La Ley 20.248 del 25.01.2008 que establece la Subvención Escolar Preferencial.
6. El Decreto Supremo N° 235 del 03.04.2008 que aprueba el reglamento de la Ley N° 20.248 S.E.P.
7. El Artículo 8º letra h) de la Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y Reglamento, que establece el trato o contratación directa cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento.
8. El Artículo 10º N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886, circunstancias en que procede el trato o contratación directa, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales
9. La Ley N° 19.886 y su reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO:

1. El desarrollo de los Planes de Mejoramiento correspondientes a la Ley S.E.P. contempla una jornada de trabajo con DEPROE, enero del 2013.-

### DECRETO:

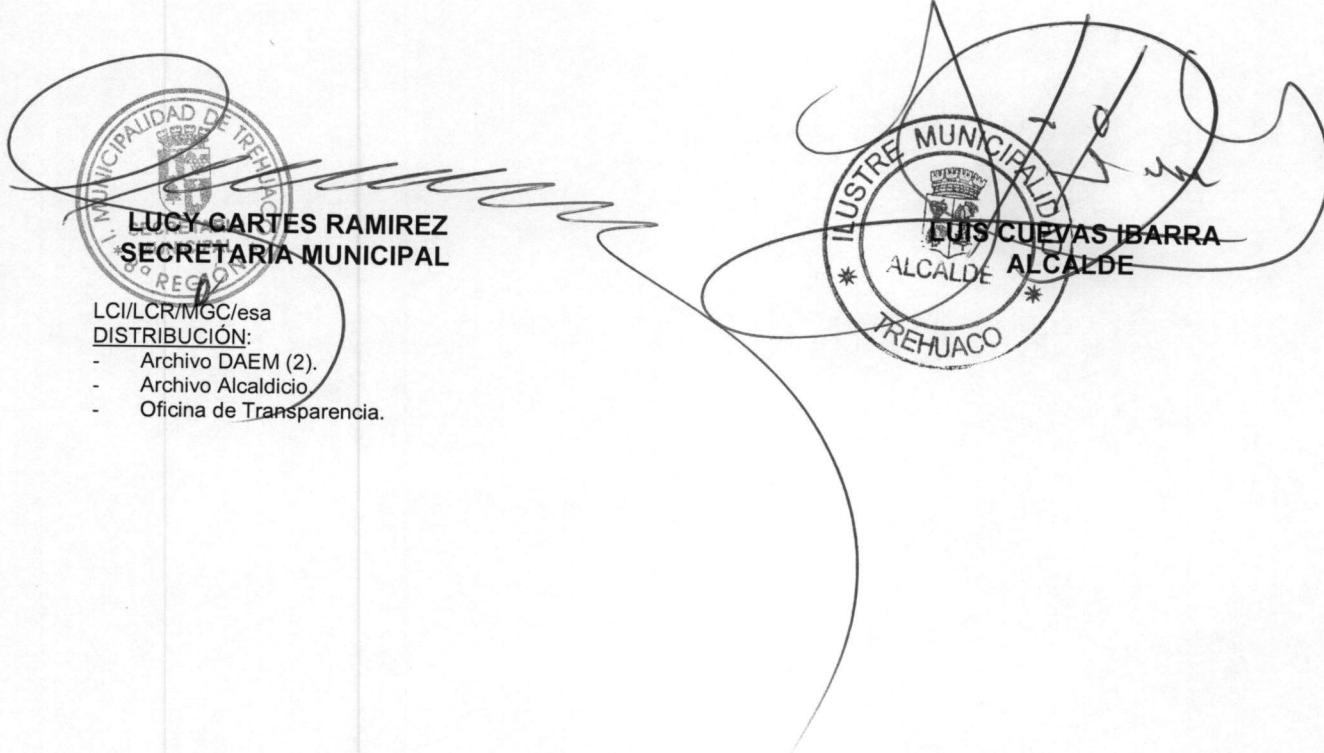
1. **APRUÉBESE** el **TRATO DIRECTO** para "Ocho colaciones para profesores de la Comuna de Trehuaco, jornada de Trabajo DEPROE". Páguese al oferente **Sra.: Nancy Muñoz Díaz, RUT: 9-112.000-0** por un monto de **\$40.000.- (cuarenta mil pesos)** gastos e impuestos incluidos. La ejecución y cabal cumplimiento de dicho servicio se considerarán terminados, con visto bueno y aprobación del Director de Educación de Trehuaco.



República de Chile  
Región del Bío Bío  
I. Municipalidad de Trehuaco  
Departamento de Educación

2. **Impútense** los gastos que irrogue el presente decreto a las cuentas presupuestarias correspondientes, comprendidas en el Presupuesto del Departamento de Educación año 2013.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



LCI/LCR/MGC/esa  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo DAEM (2).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.